

Migración e Intolerancia

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA



El gobierno de los Estados Unidos contradice con el modo en que emitió y aplica la ley Simpson-Rodino, la historia misma de su país: la pujanza de esa nación resultó de que fuera un verdadero *melting pot*, un verdadero crisol de razas que se fundieron sin perder algunas de sus características originales. Aunque una de las caras de la nueva legislación migratoria parece responder a esa tradición, pues otorga amnistía a ciertos residentes indocumentados, la porción más visible de esa ley lanza la ferocidad de la persecución policiaca contra trabajadores que llegaron en busca de la tierra prometida, sin documentos legales, como arribaron en el siglo pasado y a principios de este los

antecesores de la mayor parte de los congresistas que aprobaron las enmiendas en noviembre pasado, mismas que entraron en vigor al comenzar mayo.

Pero hace ya mucho tiempo que los Estados Unidos han dejado que la intolerancia se imponga a su propia historia y aun a las buenas maneras que impone la convivencia internacional. Con frecuencia se conocen casos en que se niega la visa de ingreso a ciudadanos interesados por causa legítima en entrar a territorio norteamericano. Casi nunca es comprensible, o admisible, la razón invocada por el gobierno para una negativa semejante. A menudo lo que se alega para el rehusamiento, o los personajes afectados, producen casos de verdadero escándalo.

Por ejemplo, en marzo pasado don Carlos Lagunas solicitó visa para viajar a los Estados Unidos. Le fue negada con fundamento en la sección 214 (b) de la Ley de Inmigración y Naturalización "la cual prohíbe la expedición de una visa a cualquier persona que no puede comprobar debidamente que no tiene intenciones de inmigrar a los Estados Unidos. El solicitante deberá demostrar que efectivamente tiene lazos familiares y una situación económica favorable en su país de origen que lo obligarán a salir de los Estados Unidos después del objeto de su visita. La obligación de presentar estas pruebas recae únicamente en el solicitante y no en el deseo o garantía de un pariente o amigo, por sinceras que éstas fueran".

Es decir, el gobierno norteamericano sospecha que don Carlos Lagunas finja querer hacer turismo cuando en realidad su intención es quedarse como indocumentado en tierra estadounidense. Una lectura atenta de la solicitud que sin duda debió llenar don Carlos tendría que haber desalentado esa presunción, porque el señor Lagunas es un embajador mexicano, miembro distinguido del servicio exterior mexicano, al que ha servido durante un tercio de siglo. En realidad lo que ha ocurrido con esta negativa —que el embajador Lagunas hubiera podido contrarrestar simplemente reclamando un pasaporte diplomático al que tiene derecho— es que se ejerció la intolerancia ideológica con frecuencia reflejada en casos análogos: El embajador Lagunas fue miembro de nuestra misión diplomática en la Unión Soviética por más de 25 años, casó dos veces con ciudadanas de esa nacionalidad —la primera falleció— su hija nació en Moscú, y Lagunas sirvió como embajador en Bulgaria. Un currículum así habrá hecho pensar a los timoratos funcionarios

de migración en que el embajador Lagunas es un terrorista o poco menos. Lo llamativo del caso no se agota en tal muestra de cerrazón, sino que tiene un agregado: la hija del embajador Lagunas, moscovita y todo, recibió en cambio la autorización para viajar a Estados Unidos, no obstante que se le podría aplicar, si la decisión hubiera sido congruente, la misma causal de negativa que afectó a don Carlos.

Este podrá consolarse pensando que a un personaje de la talla internacional de Gabriel García Márquez le fue dispensado un trato igual. El Premio Nobel de Literatura 1982 no puede entrar en los Estados Unidos, acaso porque en alguna microficha aparezca un dato que lo vincule con alguna agrupación izquierdista en sus mocedades colombianas, o tal vez por haber sido miembro del equipo de redacción de Prensa Latina, la agencia noticiosa cubana o, más probablemente, por ser uno de los intelectuales de mayor renombre que no sólo no han retirado su adhesión a las revoluciones de Cuba y Nicaragua sino es que es uno de sus más ardientes, constantes y contundentes defensores.

Hace poco, entrevistado por un noticiero de la televisión pública norteamericana, García Márquez bromeó acerca de esta decisión de negarle la visa. Dijo no comprender porqué se impedía su presencia personal en territorio norteamericano y en cambio sus libros tenían libre acceso a los mercados de aquel país. Hubiera podido añadir que sus obras no sólo se leen en medida creciente, sino que también aumenta el número de las tesis universitarias que versan sobre su labor literaria. El escritor colombiano razonó en su entrevista que la actitud inquisitorial tendría algún sentido si se tratara de evitar la circulación de su pensamiento pero no si lo que se impide es simplemente que pise el suelo de los Estados Unidos. Concluyó bromeando sobre la posibilidad de que él mismo impida la circulación de sus propios libros en aquel país como represalia contra el funcionamiento de la aduana intelectual que le impide el paso.

Por desgracia, en México no podríamos lanzar la primera piedra contra dicha intolerancia. En momentos en que nos preparamos para readmitir en territorio mexicano a nuestros compatriotas deportados de los Estados Unidos y hacemos flexibles los trámites migratorios en su provecho, y también en el momento en que damos ejemplo internacional con el cuidado puesto en el tratamiento a los refugiados guatemaltecos mientras estén aquí y aún si aceptan volver a su país, se sigue aplicando con chovinismo al mismo tiempo rutinario y feroz, la ley en relación con asilados o sus parientes. Una persona en esta última condición, que reside en México hace más de diez años, aquí ha cursado estudios y construido una nueva red de relaciones personales, solicitó como obvia consecuencia de aquellas circunstancias, que se le otorgara la condición de inmigrado. Un oficio burocrático seco, cuyo fundamento aduce que sus actividades no son "prioritarias para el desarrollo del país", le niega el cambio de calidad migratoria de inmigrante a inmigrado. Pero no sólo eso: conforme al mismo rotundo oficio, "se le otorga un plazo de 90 días a partir de la fecha de despacho del presente, para que solicite nuevamente la calidad migratoria que corresponda según las actividades que desempeña o, en caso contrario, abandone definitivamente el país en el mismo plazo señalado al amparo de este oficio".

Simpson y Rodino, como se ve, no sólo actúan en los Estados Unidos.

27 / V / 87